



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
7 de julio de 2021, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 16 de junio de 2021**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. Moción recibida en caso de Estudios Preliminares para el Nuevo Ciclo combinado de energía de la Planta en Palo Seco, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:

1. Moción para presentar Informe de Estatus en cumplimiento con Orden notificada el 1 de febrero de 2021.

B. (13) Mociones y documentos recibidos en casos de Solicitud de Certificación:

1. Moción de corrección, **presentada por REM Coop, Asunto: NEPR-CT-2020-0005.**
2. Moción Suplementaria a Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico, **presentada por Fundación Comunitaria de Puerto Rico Servicios, Inc., Asunto: NEPR-CT-2021-0001.**

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

3. Moción sobre trato confidencial de información provista en el proceso de certificación, **presentada por Fundación Comunitaria de Puerto Rico Servicios, Inc., Asunto: NEPR-CT-2021-0001.**
4. Moción para solicitar trato confidencial de información financiera suplementaria, **presentada por SunEdison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
5. **(3)** Informe Operacional año 2020, **presentado en los siguientes casos: AES Ilumina, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010, Horizon Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0004, Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019**
6. Estados Financieros Auditados 2018 y 2020, **presentados por San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
7. **(4)** Pago del Informe Operacional 2020, **presentado en los siguientes casos: PV Properties, Inc., CEPR-CT-2016-0005, Windmar Renewable Energy, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0006, Coto Laurel Solar Farm, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0009. San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
8. Moción en cumplimiento de presentación de información de ingresos brutos, **AES Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0013.**

C. (8) Mociones y Comentarios recibidos en caso de Implementación del Plan de Recursos Integrados y Plan de Acción Modificado de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción para presentar Plan de Adquisiciones actualizado que aborde los planes del Segundo Tramo de adquisición de recursos de generación renovable y almacenamiento de energía, **presentada por la Autoridad.**
2. Comentarios de **Puerto Rico Solar and Energy Storage Association (SESA)** a la Moción de la Autoridad sobre el Plan de Adquisiciones actualizado que aborda el Segundo Tramo de adquisición de recursos de generación renovable y almacenamiento de energía.
3. Moción en Cumplimiento con Orden notificada el 14 de junio de 2021 presentando la versión revisada del Plan de Adquisiciones actualizado, **presentada por la Autoridad.**
4. Solicitud de extensión de tiempo para presentar cambios incorporados en el Plan de Adquisiciones actualizado y para la continuación de la Conferencia Técnica actualmente

programada para el 6 de julio de 2021, **presentada por la Autoridad.**

5. Moción urgente para reconsideración de Orden de 30 de junio de 2021, **presentada por la Autoridad.**
6. Comentarios de **SESA** y solicitudes sobre las mociones de la Autoridad con respecto al Tramo 1 y Tramo 2 de generación renovable y adquisición de recursos de almacenamiento de energía.
7. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por Luma.**
8. Moción para someter presentación a ser proyectada por la Autoridad durante la Conferencia Técnica de 6 de julio de 2021, **presentada por la Autoridad.**

D. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 8 de junio de 2021 y Solicitud de Taller Técnico, **presentada por Luma.**
2. Solicitud de exención de la fecha límite de 6 de julio de 2021 para presentar los alcances detallados del trabajo, **presentada por Luma.**
3. Moción conjunta para presentar el Plan de Infraestructura a 10 años Revisado, **presentada por Luma y la Autoridad.**

E. Moción presentada por Cambio y Otros para los siguientes casos: Guías de Desempeño de Luma Energy Servco, LLC, Asunto: NEPR AP-2020-0025, Presupuesto Inicial de Luma y Términos de Servicio, Asunto: NEPR-MI-2021-0004, Revisión de los Términos de Servicio (Relevo de Responsabilidad), Asunto: NEPR-MI-2021-0007, Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0001, Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Petición Urgente al Negociado de Energía sobre los problemas de Servicio de Luma Energy.

F. (8) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción presentando las reconciliaciones trimestrales y los factores propuestos de FCA, PPCA y FOS; Moción presentando reconciliaciones anuales revisadas y factores propuestos CILTA, SUBA-NHH y SUBA-HH y Solicitud de Trato Confidencial, **presentada por Luma.**
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad, **presentada por Luma.**
3. Moción presentando las reconciliaciones trimestrales y los factores propuestos de FCA, PPCA y FOS revisados y Solicitud de trato confidencial, **presentada por Luma.**
4. Urgente Solicitud de Extensión de Termino para cumplir con Orden, **presentada por la Autoridad.**
5. Moción en cumplimiento de órdenes emitidas en Conferencia Técnica llevada a cabo el 22 de junio de 2021, y presentando Hojas de Cálculo revisadas y documentos adicionales en apoyo a reconciliaciones y factores propuestos de CILTA, SUBA-HH y SUBA-NHH y solicitud de trato confidencial, **presentada por Luma.**
6. Moción en cumplimiento de orden dictada el 22 de junio de 2021, **presentada por la Autoridad.**
7. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentado por la Autoridad.**
8. Moción para presentar Hoja de Cálculos revisada en apoyo a reconciliaciones y factores propuestos de FCA, PPCA y FSO y Solicitud de Trato Confidencial, **presentada por Luma.**

G. (6) Mociones recibidas en caso de Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-AP-2018-0004:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.
2. Solicitud de tiempo adicional para contestar Segunda Solicitud de Información notificada el 11 de junio de 2021.
3. Respuestas de Luma a Solicitud de Información Núm. 1 del Negociado de Energía.
4. Respuestas de Luma a Solicitud de Información Núm. 1 de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.
5. Respuesta al Segundo Requerimiento de Información del Negociado de Energía.

6. Moción para presentar Respuesta de Luma al 3er Requerimiento de Información del Negociado de Energía Set 4.

H. (3) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por Luma Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Moción para aclarar y/o Reconsideración Parcial de Resolución y Orden de 21 de mayo de 2021.
2. Moción para presentar Informe Trimestral de Métricas de Desempeño que finaliza en mayo 2021 y Solicitud de tiempo adicional para presentar datos de varias de las métricas.
3. Solicitud de Reconsideración de Resolución y Orden de 15 de junio de 2021 imponiendo multa.

I. (3) Mociones y documentos recibidos en caso de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía por la Autoridad de Energía Eléctrica y Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003:

1. Petición de aprobación de Enmiendas a Contrato de Compraventa de energía renovable otorgado a la Autoridad y Punta Lima Wind Farm, LLC **presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC.**
2. Petición de aprobación de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía Renovable Punta Lima Wind Farm, LLC, **presentada por la Autoridad.**
3. Presentan versión confidencial de los Exhibits B, C y D de la Petición de Aprobación de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía Renovable otorgado el 22 de junio de 2021, **presentados por Punta Lima Wind Farm, LLC.**

J. Moción recibida en caso de Revisión de factura modelo de Luma, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Solicitud de reservar el calendario procesal para la aprobación del modelo de factura al cliente de Luma y programar un taller técnico.

K. (2) Mociones recibidas en caso de Proceso de Optimización de Inversiones en Transmisión y Distribución de Minirredes, Asunto: NEPR-MI-2020-0016:

1. Respuesta de **Institute for Energy Economics and Financial Analysis (IEEFA) y CAMBIO** a comentarios de Luma y Solicitud de someter presentación sobre el Taller Técnico del 7 de mayo de 2021.
2. Moción para presentar Manual de Alumbrado Público adicional para ser aprobado como parte del código de criterios de diseño final de la Autoridad y estándares para el alumbrado público, **presentada por Pemco Capital, LLC.**

L. Minuta recibida en caso de Suspensiones de Servicios de Energía realizadas por la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, Asunto: NEPR-IN-2020-0002:

1. Minuta de 13 de mayo de 2021, preparada por el Oficial Examinador Dennis Seilhammer.

M. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de Luma, presentadas por Luma, Asunto NEPR-MI-2021-0004:

1. Solicitud de aclaración y/o reconsideración de Resolución y Orden de 31 de mayo de 2021 aprobando el Presupuesto Inicial de Luma.
2. Moción Informativa sobre ajustes al presupuesto aprobado para el año fiscal 2022 e intención de presentar análisis y propuesta antes del 14 de julio de 2021.

N. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0001:

1. Solicitud de aclaración y/o reconsideración de partes de la Resolución y Orden de 31 de mayo de 2021 aprobando los Principios de Operación del Sistema de Luma, **presentada por Luma.**
2. Moción solicitando acceso a la información y la oportunidad de participación informada, realización de investigaciones, señalamiento de vistas públicas y otros remedios, **presentada por Comité de Dialogo Ambiental, Inc. y El Puente.**

3. Moción para presentar una línea de tiempo actualizada para completar la Fase II de procedimientos de operación, **presentada por Luma.**

O. (6) Mociones presentadas por Comité de Dialogo Ambiental, Inc. y El Puente: Enlace Latino de Acción Climática para los siguientes casos: Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0007; Guías de Desempeño de Luma Energy Servco, LLC, Asunto: NEPR AP-2020-0025, Presupuesto Inicial de Luma y Términos de Servicio, Asunto: NEPR-MI-2021-0004, Revisión de los Términos de Servicio (Relevo de Responsabilidad), Asunto: NEPR-MI-2021-0007, Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0001, Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Moción solicitando acceso a la información y la oportunidad de participación informada, realización de investigaciones, señalamiento de vistas públicas y otros remedios.

P. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, presentadas por Luma Energy, LLC, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Moción para reconsideración parcial de Resolución y Orden sobre confidencialidad emitida el 11 de junio de 2021 y en cumplimiento con orden.

Q. (9) Mociones y Comentarios recibidos en caso de Reglamento para Eficiencia Energética, Asunto: NEPR-MI-2021-0005:

1. Comentarios de **Institute for Energy Economics and Financial Analysis (IEEFA)** sobre el Reglamento propuesto para Eficiencia Energética.
2. Comentarios al Reglamento Propuesto, **presentados por VEIC.**
3. Comentarios al Reglamento Propuesto, **presentados por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica (ICSE).**
4. Comentarios iniciales al Reglamento Propuesto de Eficiencia Energética, **presentador por AARP Puerto Rico.**
5. Moción para presentar comentarios al Reglamento Propuesto de Eficiencia Energética, **presentada por Luma.**

6. Comentarios del Reglamento Propuesto de **American Council for an Energy-Efficient Economy (ACEE)**.
7. Comentarios al Reglamento Propuesto de la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor**.
8. Comentarios al Reglamento Propuesto de **Ceres Energy Optimization Workgroup**.
9. Comentarios al Reglamento Propuesto de **Rocky Mountain Institute (RMI)**.
10. Respuesta a Comentarios sobre el Reglamento Propuesto, **presentada por VEIC**.

R. Moción recibida en caso de Política Pública sobre recibo y comentarios y comparecencia en vistas públicas, presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica (ICSE), Asunto: NEPR-MI-2021-0010:

1. Moción solicitando procesos regulatorios accesibles y transparentes que fomenten la participación y confianza del consumidor en invertir para transformar su sistema eléctrico y mejorarlo continuamente según propone la Ley 17.

S. Moción recibida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: CEPR-AP-2018-0001:

1. Moción para presentar el Estudio Hidroeléctrico Final y el Estatus del Informe Mensual de junio 2021 y Solicitud para designación de confidencialidad.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 10 de junio de 2021, Asunto: NEPR-IN-2021-0002.

El Negociado de Energía:

1. toma conocimiento de la versión revisada del Resumen de Incidente
2. concede trato confidencial al diagrama incluido en la página 3 del Resumen del Incidente;
3. ordena a Luma a hacer disponible de forma inmediata en el portal del Negociado de Energía bajo el Caso Numero NEPR-IN-2021-0002, la versión pública del Resumen del Incidente;

4. ordena a Luma a proveer la información requerida en Resolución del 11 de junio de 2021 según la vaya adquiriendo.
5. ordena a Luma a presentar su Informe sobre la Causa del Incidente en o antes del 30 de julio de 2021; e
6. informa que se encuentra en el proceso de retener los servicios de un consultor técnico para realizar un análisis independiente sobre las causas del Incidente.

B. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Prueba de Respuesta sobre la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009.**

1. El Negociado de Energía establece el calendario para los Talleres Técnicos de 30 de junio a 22 de septiembre de 2021.
2. El Negociado de Energía otorga a las partes interesadas y a Luma ServCo, LLC hasta el 16 de julio de 2021 para proveer los comentarios al Anejo A de esta Resolución de 2 de julio de 2021.

C. Resolución y Orden emitida en caso de **Proceso de Optimización de Inversiones en Transmisión y Distribución de Minirredes, Asunto: NEPR-MI-2020-0016.** El Negociado de Energía informa a las partes interesadas y al público en general que se llevara a cabo un Taller Técnico el 23 de junio de 2021 y podrán solicitar acceso hasta el 22 de junio de 2021.

D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

1. El Negociado de Energía ordena a Luma y la Autoridad a comparecer a Conferencia Técnica Virtual el 22 de junio de 2021 a la 1:30 pm.
2. El Negociado de Energía ordena a Luma a:
 - a. implementar los factores de las cláusulas de ajuste, según detallados en la Parte VI de Resolución y Orden de 29 de junio de 2021;
 - b. a presentar los factores propuestos para las cláusulas: FCA, PPCA, FOS, CILTA, SUHA-HH y SUBA-NHH; y
 - c. además, le ordena a la Autoridad a proveer un informe detallado en la relación con las acciones necesarias para alcanzar las condiciones de “Terminación Substantial” respecto a la conversión a gas natural de las Unidades San Juan 5 y 6, de acuerdo con lo establecido en la parte V.I de la Resolución y Orden de 29 de junio de 2021.

- E.** Resolución y Orden emitida en caso de **Política Pública sobre recibo y comentarios y comparecencia en vistas públicas, Asunto: NEPR-MI-2021-0010**. El Negociado de Energía establece las normas y procedimientos en los procesos ante el Negociado de Energía.
- F.** Resolución y Orden emitida en caso de **Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2018-0004**. El Negociado de Energía ordena a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) a presentar copia del primer Requerimiento de Información entregado a Luma el 10 de junio de 2021. Además, aprueba la Solicitud de extensión de tiempo de Luma para presentar las respuestas al segundo Requerimiento de Información en o antes del 24 de junio de 2021. El Negociado de Energía aclara que el periodo para realizar el descubrimiento finaliza el 30 de junio de 2021. Por último, el Negociado de Energía enmienda el calendario procesal del 10 de mayo al 20 de agosto de 2021.
- G.** Resolución emitida en caso de **Cálculo de cargo regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0007**. El Negociado de Energía determina que los ingresos a los servicios no están sujetos al cargo regulatorio aplicable a las Compañías de Servicio Eléctrico. Además, el Negociado de Energía establece el cargo regulatorio para el año fiscal 2021-2022.
- H.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, presentadas por Luma Energy, LLC, Asunto: NEPR-MI-2020-0019**. El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar, para revisión y aprobación del Negociado de Energía, cualquier modificación propuesta al Plan de Remediación aprobado condicionalmente, antes de implementar dicha modificación. El Negociado de Energía informa que el establecerá un calendario de vistas de monitoreo de cumplimiento en una fecha posterior.
- I. (3)** Resoluciones y Órdenes en caso de **Implementación del Plan de Recursos Integrados y Plan de Acción Modificada de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0012**.
- 1.** El Negociado de Energía reprograma la fecha límite para presentar las Solicitudes de Propuestas para el Tramo 2 para 30 de agosto de 2021. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a:

- a. presentar en o antes del 28 de junio de 2021 a las 5:00 pm la versión marcada del Plan de Adquisiciones Actualizado que incluya los cambios propuestos;
 - b. presentar en o antes del 1 de julio de 2021 una presentación que discuta los cambios incorporados y documentos relacionados a dichos cambios; y
 - c. asistir a Conferencia Técnica el 1 de julio de 2021, tanto a la Autoridad como a Luma.
 - 2. El Negociado de Energía deniega la Solicitud de Extensión de tiempo de la Autoridad para someter la presentación y la continuación de la Conferencia Técnica.
 - 3. El Negociado de Energía elimina el requerimiento a la Autoridad de la Presentación, pero reafirma la obligación de la Autoridad y de Luma a asistir a la Conferencia Técnica programada en la Resolución de 24 de junio de 2021.
- J. Resolución y Orden en caso de **Revisión de factura modelo de Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0008.**** El Negociado de Energía determina que no es en el interés público evaluar y aprobar el Modelo de Factura Provisional. Además, enmienda el calendario procesal del 15 de julio al 30 de agosto de 2021.
- K. (22) Resoluciones Finales y Órdenes en casos de **Querellas y Revisiones de Facturas.****
- 1. **(19)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:
 - a. Keyla V. Salgado Santiago, **Asunto: NEPR-QR-2020-0034,**
 - b. Odalis Báez Serrano, **Asunto: NEPR-QR-2019-0181,**
 - c. Heidi Delgado Flores, **Asunto: NEPR-RV-2020-0030,**
 - d. Wigna Flores Zayas, **Asunto: NEPR-QR-2020-0022,**
 - e. Jorge E. Rodríguez Acarón, **Asunto: NEPR-RV-2021-0007,**
 - f. Evelyn Rivera Rosario, **Asunto: NEPR-QR-2019-0093,**
 - g. Luz N. Rivera Morales, **Asunto: NEPR-RV-2020-0054,**
 - h. Javier Urdaneta Colón, **Asunto: NEPR-RV-2021-0028,**
 - i. Jorge Rocafort Hernández, **Asunto: NEPR-RV-2020-0010,**
 - j. Nydia Ivelisse Vidal Hernández, **Asunto: NEPR-QR-2019-0073,**
 - k. Roberto Montalvo Carbia, **Asunto: NEPR-RV-2021-0033,**

- l. Jorge Ramírez Acarón, **Asunto: NEPR-RV-2020-0028, NEPR-RV-2020-0042, NEPR-RV-2020-0043, NEPR-RV-2020-0063,**
 - m. Carmen J. Márquez Rivera, **Asunto: NEPR-RV-2020-0029,**
 - n. Suzette Buxó, **Asunto: NEPR-QR-2019-0114,**
 - o. Elena Marrero Díaz, **Asunto: NEPR-RV-2019-0179,**
 - p. Desirée Cedré Díaz, **Asunto: NEPR-RV-2020-0001,**
 - q. Frances A. Gómez Rivas, **Asunto: NEPR-QR-2021-0013,**
 - r. Rubén Pérez Bonilla, **Asunto: NEPR-RV-2020-0004,**
 - s. Willner Rivera Cruz, **Asunto: NEPR-QR-2020-0024,**
2. El Negociado de Energía declara no ha lugar la Moción de Reconsideración sometida por la Autoridad y le ordena a dejar sin efecto los cargos por atraso y emitir el crédito correspondiente en la cuenta de la Promovente, **Ana L. Rivera Valcárcel, Asunto: NEPR-RV-2019-0037, NEPR-RV-2019-0041, NEPR-RV-2019-0042, NEPR-RV-2019-0084, NEPR-RV-2019-0085, NEPR-RV-2019-0086 y NEPR-RV-2019-0087.**
 3. El Negociado de Energía resuelve que tiene jurisdicción sobre la materia en el caso de epígrafe. No obstante, ordena a las partes a agotar los remedios según las cláusulas contractuales pactadas para resolución de conflictos. **PV Properties, Inc., Asunto: NEPR-QR-2020-0062.**
 4. El Negociado de Energía declara no ha lugar la Moción de Desestimación y la Solicitud de Reconsideración presentada por la Autoridad y ordena a la Secretaria del Negociado de Energía devolver el expediente al Oficial Examinador y que este ordene al Promovente mostrar causa por su incomparecencia a la Vista según señalada. **Ángel González Rodríguez, Asunto: NEPR-RV-2020-0098.**
- L. Informe Final emitido en caso de Interrupción del Servicio Eléctrico de 28 de julio de 2020, Asunto: NEPR-IN-2020-0001.** El Negociado de Energía adopta el Reporte de Exponent e informa que la Autoridad tiene derecho a contestar y objetar dicho Reporte. El Negociado de Energía concede la designación y trato de confidencialidad para los documentos incluidos como Exhibit A en la Solicitud de Confidencialidad de 20 de enero de 2021.

M. (13) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud de Certificación:

1. El Negociado de Energía aprueba designación y trato confidencial al Acuerdo de Compra de Energía Solar, **PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002.**
2. **(3).** El Negociado de Energía ordena a (i) presentar evidencia del referido del Informe Operacional ante el Programa de Política Pública Energética, (ii) a presentar el pago correspondiente por la presentación del Informe Operacional, incluyendo evidencia de dicho pago. **Horizon Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0004, Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019, Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
3. El Negociado de Energía ordena a San Fermín Solar Farm a: (i) presentar evidencia del pago del referido Informe Operacional ante el Programa de Política Pública Energética, (ii) someter el pago correspondiente por la presentación del Informe Operacional, (iii) presentar informes financieros para el año 2020, (iv) mostrar causa por el cual el Negociado de Energía no deba imponerle una multa por incumplimiento **San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
4. El Negociado de Energía ordena a Gasna 18P a presentar el informe de generación de energía requerido mediante orden de 12 de febrero de 2021. **Gasna 18P, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0008.**
5. **(3)** El Negociado de Energía ordena a someter el pago correspondiente por la presentación del Informe Operacional y a cumplir con el inciso (ii) de Orden de 5 de abril de 2021 y Orden de 19 de mayo de 2021. **PV Properties, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0005, Coto Laurel Solar Farm, Inc., CEPR-CT-2016-0008, Windmar Renewable Energy, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0009.**
6. El Negociado de Energía toma conocimiento de la información presentada sobre los ingresos brutos de la Autoridad para el Año Natural 2020. **Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.**
7. El Negociado de Energía ordena a AES a cumplir con el inciso (ii) de la Orden de 5 de abril de 2021. **AES Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0013.**
8. El Negociado de Energía a presentar el Informe Operacional ante el Programa de Política Pública Energética, **AES Ilumina, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010.**

9. El Negociado de Energía aprueba 20 días a Sunrun para presentar ante el Negociado de Energía lo siguiente: (i) descripción de la estructura corporativa de Sunrun, Inc., (ii) servicios que Sunrun proveerá en Puerto Rico, (iii) descripción del rol de Sunrun y cada una de las entidades relacionadas tendrá al atender a los clientes de Puerto Rico, (iv) describir la relación económica entre Sunrun, las entidades relacionadas y los clientes de Puerto Rico, **Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
- N. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía deniega el remedio solicitado por Luma el 16 de junio de 2021. El Negociado de Energía ordena a Luma a utilizar los estándares y las órdenes establecidos en este caso. El Negociado de Energía ordena a Luma pagar la totalidad de la multa (\$2,500.00) en o antes de 6 de julio de 2021 a las 5:00 pm.
- O. Resolución emitida en caso de **Revisión del Plan De Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.** El Negociado de Energía ordena a Luma y la Autoridad a Autoridad a comparecer a Conferencia Técnica el 12 de julio de 2021 a las 9:30 am. El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar (i) una lista del restante de proyectos que requieran aprobación del Negociado de Energía que se sometieron ante FEMA y/o COR3 y (ii) cualquier actualización o revisión del Plan a 10 años Revisado en marzo 2021. Y también ordena a luma a someter la presentación propuesta en la Moción de 15 de junio de 2021.
- P. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de Luma Energy ServCo, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.** El Negociado de Energía interpreta la Moción de 30 de junio presentada por Luma como un comentario general a ser incluido en el expediente administrativo.
- Q. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Seguridad Física de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0018.** El Negociado de Energía considera que el Plan de Seguridad Física es una herramienta de trabajo razonable para remediar las brechas de seguridad física identificadas por Luma y lograr un estado completo de seguridad física. El Negociado de Energía aprueba condicionalmente el Plan, sujeto a cumplir con los

requisitos establecidos en el Exhibit A de la Resolución y Orden de 2 de julio de 2021.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía ha abierto un (1) procedimiento y ha recibido cinco (5) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto, restando los casos que fueron archivados, suman un total de cuatrocientos ochenta y nueve (489) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 202
Revisiones Formales: 191
Aprobaciones: 31
Investigaciones: 6
Misceláneos: 55
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos ochenta y nueve (489), trescientos noventa y tres (393) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura